

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3
 Suscripción año 150 >

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ministerio Educación Nacional

SECCION DE CONSTRUCCIONES LABORALES

Orden de 6 de agosto de 1959 anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y habilitación de la Escuela de Maestría Industrial de Logroño

1169

Aprobado por Orden Ministerial de 5 de junio último (Boletín Oficial del Estado del 17) el proyecto de obra de reforma y habilitación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Escuela de Maestría Industrial de Logroño redactado por el Arquitecto D. Jaime Carceller Fernández y ordenada la ejecución de dichas obras mediante subasta pública.

Esta Dirección General en ejecución de la referida Orden y de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por Ley de 20 de diciembre de 1953 ha resuelto que por el presente anuncio se convoque la mencionada subasta con arreglo a las condiciones siguientes:

1ª.— Es objeto de la misma la adjudicación de las obras del proyecto mencionado, cuyo presupuesto de contrata es de novecientas cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con seis céntimos.

2ª.— El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día quince de septiembre próximo y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

3ª.— El proyecto con la Memoria, Planos, Pliego de Condiciones facultativas y Cuadros de Precios, estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Mi-

nisterio durante el plazo fijado en la condición precedente. El pliego de Condiciones Generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 (G. del 8).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente convocatoria; se extenderán en papel debidamente reintegrado, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante haciendo constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado se presentará otro abierto conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma cantidad de nueve mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas con sesenta y nueve céntimos a que asciende el importe del 1 por 100 (uno por ciento) del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional.

También acompañarán en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la Contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativo de que, al anunciarse esta subasta o en el año anterior, el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b) Carnet de "Empresa con responsabilidad" o el documento de haberlo solicitado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado del 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los Seguros Sociales incluido el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas aportarán además primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquella y las declaraciones juradas

que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo quinto del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial del 29") sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra, detallando las respectivas etapas.

4ª.— La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional), Alcalá, número 34 a las doce horas del día dieciocho de septiembre próximo.

La Mesa estará presidida por el Ilmo. señor Director General de Enseñanza Laboral o persona en quien este delegue expresamente y formarán parte de ella un Abogado del Estado de los pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio, quien actuará como Secretario.

5ª.— Abierta la sesión pública el Secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma y en su caso de los que llegados fuera del plazo con defectos insubsanables resulten inadmisibles.

6ª.— Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados podrán exponer las dudas que se les ofrezcan pedir las aclaraciones que estimen conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas. Una vez comenzado dicho examen no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Los Sres. Abogado del Estado y Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles a la vista de los documentos contenidos en los respectivos sobres abiertos, informarán si se ajustan o no a la convocatoria. La Mesa, si alguno de los informes fuere desfavorable, podrá suspender momentáneamente, la sesión pública para deliberar reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites. Si el acuerdo es desestimatorio no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido, explicándole sucintamente los motivos.

7ª.— Terminado el trámite anterior el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en alta voz. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego, el Presidente de la Mesa manifestará cual de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que ajustada al modelo y al Pliego de Condiciones, formule la proposición económica más favorable y se adjudicará provisionalmente el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario mientras no tengan carácter definitivo, por haber sido aprobada por la Autoridad competente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8ª.— Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos, los licitadores o representantes de los mismos debidamente autorizados podrán instar la devolución de los resguardos del depósito provisional correspondiente quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura el del autor de la proposición a quien se hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

9ª.— La adjudicación definitiva se realizará por Orden Ministerial que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de adjudicación el favorecido por ella deberá consignar en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio la fianza definitiva por un importe del 5 por 100, de la cantidad en que se adjudica

que la contrata. Esta fianza definitiva puede verificarse en metálico o en valores del Estado.

10ª.— La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de la Orden Ministerial en el "Boletín Oficial del Estado". Se hará ante el Notario que se designe en turno, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegramente en la escritura. También se consignarán en esta las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador en su caso. En la misma escritura notarial deberá hacerse constar expresamente entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los Pliegos de Condiciones generales facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entenderán formando parte del correspondiente contrato. Estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario con anterioridad a la escritura. Se consignará especialmente en ésta la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la cláusula 12ª de esta convocatoria.

Si dentro de los plazos anteriores no se hubiera depositado la fianza definitiva o por causa no imputable a la Administración no se firmará la escritura quedará anulada la adjudicación pasará automáticamente al licitador que siga en mejores condiciones y si no lo hubiere se convocará segunda subasta.

11ª.— El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Logroño. También serán de su cuenta los gastos de la Mesa, de Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los Impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes, y demás gastos que ocasiona la subasta.

12ª.— El plazo para la terminación de la totalidad de las obras será, como máximo de cinco meses a partir de su comienzo y éste a su vez se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación. Los licitadores deberán tener en cuenta a estos efectos, que el Ministerio no se compromete a proporcionar ninguna clase de material ni otros elementos necesarios a la ejecución del proyecto de que se trata. Únicamente podrá darse curso, a los Organismos competentes a las solicitudes de materiales que con arreglo a disposiciones vigentes pueda presentar el ad-

judicario bien entendido que la resolución negativa de las mismas o en su caso el retraso en los suministros acordados no constituirán fundamentos para incumplir ninguno de los plazos señalados en la presente convocatoria y en el programa de desarrollo de la obra presentado por el Contratista en el momento de solicitar tomar parte en la subasta.

Si por cualquier circunstancia incluso la de no suministro de materiales el contratista no tuviese totalmente terminada la obra con sujeción al proyecto en el plazo ofrecido dentro del límite máximo señalado anteriormente o retrase alguno de los plazos parciales, perderá la fianza depositada sin derecho a recurso y satisfará al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una indemnización de cinco mil pesetas por cada día de retraso que serán retenidas también sin derecho a recurso del importe de las últimas certificaciones de obra todo ello sin perjuicio en su caso de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" del 5 de julio).

13ª.— El contratista quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas así como los demás trabajos de la adaptación.

14ª.— Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid 6 de agosto de 1959.

El Director General de Enseñanza Laboral
Guillermo de Reyna

MODELO DE PROPOSICION

Don _____ vecino de _____, provincia de _____, con domicilio en la calle _____ número _____ enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado" del día _____ y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de _____ del Centro de Enseñanza Media y profesional de _____ pro-

encia de , cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad total de pesetas (en letra) que representan una rebaja del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficina que haay de utilizar en las obras sean fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales ofrecidos y a la demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto, y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional aprobado por Real Decreto de 4 des eptiembre de 1908 y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente)

1248

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

1211

Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida del 24 al 30 de los corrientes ambos inclusive:

PRECIOS

Articulos	Almacén	Detail
Manzanas	7'50	9'50
Peras Seleccionadas	9'00	11'00
Peras	4'00	6'00
Naranjas Selectas	10'50	12'00
Limonas Berna	11'00	13'00
Limonas (corrientes)	5'00	7'00
Uvas (moscatel)	7'50	9'00
Patatas	1'40	1'70
Acelgas	1'50	2'25
Repollo	2'00	2'75
Cebollas	2'25	3'00
Tomates	1'25	2'50
Judías verdes	5'00	6'50
Pimientos colorados	10'00	11'25
Pimientos verdes	4'00	5'25
Lechugas	1'50	2'50
Zanahorias	4'00	5'00

Dichos precios como ya se indica.

son "Máximos", referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Continua en vigor cuanto dispone la Circular número 11 de 1957 de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes publicada en el Boletín Oficial del Estado número 295 de 25 de noviembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 22 de agosto de 1959

El Gobernador Civil

1299

CONCURSO

Consejo Escolar Primario de la Excelentísima Diputación

Este Consejo abre concurso para la provisión de una plaza de maestro nacional dotada, además del sueldo del Estado, con la gratificación de seis mil pesetas anuales indemnización por casa-habitación y la remuneración que se concierte por los trabajos especiales o extraordinarios que se le puedan encomendar.

Podrán acudir al concurso cuantos maestros pertenecientes al escalafón general del Estado, tengan aprobadas oposiciones a plazas de diez mil o más habitantes, procedan de plazas de censo análogo o posean título de licenciado en Filosofía y Letras, o ciencias, debiendo acreditar además, que tienen realizado el curso especial de sordo-mudos y ciegos o se comprometan a realizar un curso de esta especialidad.

Las instancias dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial y del Consejo Escolar Primario del Hogar, serán presentadas en el Hogar provincial o remitidas por correo certificado, antes del día 15 de septiembre de 1959, en cuya fecha terminará el plazo de admisión de solicitudes, acompañando a la instancia relación de antecedentes profesionales y la documentación que acredite de modo expreso las especiales aptitudes del solicitante para la plaza.

Logroño, 21 de agosto de 1959.

El Secretario

El Secretario del Consejo

Vº Bº

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

1190

Por don Manuel Elizondo Martínez, don Manuel Castrezana Ferruzo, don Antonio Leiva y doña Ascensión Martínez Serrano se solicitó con fecha 5 de mayo de 1959 la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la nota previa que previene el artículo 10 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927 con las características que ya se dieron a conocer en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 23 del mismo mes.

En el periodo de competencia de proyectos solamente se presentó el de peticionario que lo ha sido en forma legal y en el cual se preve la utilización de un caudal de 14 l/segundo en jornada de 6 horas mediante elevación del río Tirón con destino al riego de 3 Has. en término municipal de TIRGO (LOGRONO) y con la instalación de un grupo de potencia de 45 CV y de una tubería de impulsión y demás obras complementarias que se detallan en el proyecto referido.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en la Sección de Aguas de esta Confederación en Zaragoza General Mola 26, primero durante las horas hábiles de oficina en el plazo indicado.

Zaragoza 11 de agosto de 1959

El Ingeniero Director Adjunto

Fausto Gómez

1268

MINISTERIO DE AGRICULTURA

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

1189

Estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad Agalaxia contagiosa; partido Herce; municipio Santa Eulalia, especie caprina; enfermedades del mes anterior 10; invasiones en el mes de la fecha ninguna; curados 10; quedan enfermos ninguno.

Agalaxia contagiosa en partido de San Roman partido de Rabanera en la especie caprina; enfermedades en el mes anterior ninguna; invasiones en el mes de la fecha 200; quedan enfermos 200.

Total: enfermedades en el mes anterior 10; invasiones en el mes de la fecha 200; curados 10; quedan enfermos 200.

Fiebre aftosa en partido de Villalada municipio de Villoslada en la especie bovina; enfermedades en el mes anterior 3; invasiones en el mes de la fecha ninguna; curados 3; quedan enfermos ninguno.

Fiebre aftosa en el partido de San Asensio municipio de San Asensio; invasiones en el mes de la fecha 11; quedan enfermos 11;

Fiebre aftosa en el partido de Baños municipio de Baños; invasiones en el mes de la fecha 12; curados 8; quedan enfermos 8.

Total: enfermedades en el mes anterior 3; invasiones en el mes de la fecha 23; curados 11; quedan enfermos 15.

Enfermedad Mal Rojo en partido de Molinos municipio de Pipaona especie porcina; enfermedades en el mes anterior 1; curados 1.

Total: enfermedades en el mes anterior 1; curados 1.

Logroño 10 de agosto de 1959

El Inspector Veterinario, Jefe de los Servicios Provinciales de Ganadería

1264

Administración de Justicia

EDICTO

1193

Por providencia de esta fecha el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Teodoro Tjada Pérez, iniciándose expediente señalado con el número 30 del año en curso y que de ello se diera la debida publicidad, mediante su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Logroño.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado y a tal fin, formalizo el presen-

te en Haro a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario en funciones
Armando Zorzano Bárcenas

1279

EDICTO

1195

En este Juzgado y a instancia de don Teofilo Ruiz Ortigosa, se instruye expediente de dominio por inmatriculación de la siguiente finca urbana:

Casa habitación en Medrano, en la carretera de Las Bodegas o La Cruz, sin número, que comprende la edificación 11, 25 metros de línea de fachada o frente y 8'50 metros de fondo y consta de planta baja destinada a almacenes y dos pisos o dos viviendas con patio a su espalda linda al frente con la ciudad, calle o carretera de Las Bodegas; norte o derecha entrando parcela segregada perteneciente a don Isidro Ruiz González, sur o izquierda edificio del mismo propietario y oeste o espalda con finca de los herederos de don Nicolás Pérez; alquilado el terreno o solar por herencia de sus padres don Rufino Ruiz Sotés y doña Toribia Ortigosa y la casa por haberla edificado a sus expensas.

Y por medio del presente se cita a los coherederos doña Isabel y dona Isidora Ruiz González, domiciliadas en Montevideo (Uruguay) y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1277

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

1197

Durante los plazos que a continuación se indican se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones y los documentos siguientes:

1: Expediente de cuentas municipales del presupuesto municipal Ordinario de Patrimonio municipal y de Valores independientes de presu-

puesto por plazo de 15 días hábiles y ocho más correspondientes al ejercicio de 1958.

2: Expediente de transferencias de unos a otros capitulos del Presupuesto del ejercicio de 1959, por término de 15 días hábiles.

3: Expediente de Suplemento de crédito número 1 de 1959 con cargo al supeavit del ejercicio anterior por término de 15 días hábiles.

4: Prorroga de Ordenanzas municipales en vigor para el ejercicio de 1959.

Ojaastro a 27 de julio de 1959

El Alcalde

1199

ANUNCIO

1163

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de Suplemento de crédito con cargo al superavit del ejercicio de 1958 y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado y escuchar las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Pradillo de Cameros 11 agosto 1959

El Alcalde

1242

EDICTO

1192

Aprobado por este Ayuntamiento expediente comprensivo de dos Ordenanzas fiscales Prestación personal y de Transportes y sobre Incremento de valor de los terrenos (Plus-Valía) complementarias a las ya existentes queda expuesto al público dicho expediente con sus respectivas tarifas por término de quince días a efectos de reclamaciones si a ellas hubiere lugar.

Arnedo 17 de agosto de 1959

El Alcalde

1272

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 artículo 790 de la Ley de Régimen Local se hace público que se halla público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio de 1958 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arnedo 17 de agosto de 1959

El Alcalde

1273